GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 527 -2021-GRA/GR

Ayacucho, 05 NOV. 2021

VISTOS:

El Oficio N° 305-2021-GRA/GG-OSRPSS-D, Oficio N° 6602-2021-GRA/GG-GRI-SGO, Doc. N° 3126483, Exp. N° 2537968, Decreto N° 9792-21-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 15505-21-GRA/GG-GRI-SGO, sobre autorización de transferencia presupuestal 2021, vía encargo a favor de la Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara, para la ejecución del proyecto y/o meta: 0208 **"REPARACION DE LA BOCATOMA, EN EL (LA)BOCATOMA CANAL DE PAUSA, EN LA LOCALIDAD DE PAUSA, DISTRITO DE PAUSA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO",** con C.U.I N° 2444211 y demás documentos en cincuenta y cuatro (54) folios, uno (01) CD, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3º inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo Nº 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 31084, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, ha priorizado dentro del plan de inversiones del año 2021, la ejecución de proyectos de inversión pública, actividades y metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 023-2019-GRA/GG-GRI, de fecha 04 de octubre de 2019, fue aprobado el expediente técnico inicial del proyecto y/u Obra: **"REPARACION DE LA BOCATOMA, EN EL (LA) BOCATOMA CANAL DE PAUSA, EN LA LOCALIDAD DE PAUSA, DISTRITO DE PAUSA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA,** DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con un presupuesto ascendente de S/ 758,975.87 soles, por la modalidad de ejecución Administración Directa;

de estas obras, contar con el "Expediente Técnico" aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda, el numeral 5, *establece que: En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra../;*

Que, el numeral 3.1 del Capítulo III, ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL PERSONAL TÉCNICO, de la Directiva Nº 001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO, establece que: EL RESIDENTE DE OBRA *"Es la persona natural, de capacidad técnica, que cuenta con los requisitos legales para ejercer sus funciones de acuerdo a la especialidad y afín al proyecto: ../, Es responsable de la correcta utilización de los fondos financiados de acuerdo al Presupuesto Analítico y Referencial. Tendrá a cargo la Dirección Técnica Administrativa de la obra a tiempo completo y dedicación exclusiva asumiendo, la responsabilidad Administrativa, Civil y Penal, en caso de producirse desviaciones de carácter técnico y administrativo"*

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, precisa en el artículo 62° *Del manejo de fondos en la modalidad de "Encargos", el numeral 62.1 Se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de: a) Unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas" y el artículo 63º Casos de Encargos, que precisa en el numeral 63.1 "El manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse en los casos siguientes: literal b) "Entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, el artículo 64° literal: f) "Las rendiciones de cuentas documentadas sobre el estado de ejecución del gasto por los encargos recibidos deben realizarse cada 30 días"../;*

Que, mediante Oficio N° 305-2021-GRA/GG-OSRPSS-D, de fecha 26 de octubre de 2021, dirigido a la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, suscrito por su Director Ing. Oswaldo H. Ccencho Hinojosa, solicita la Habilitación Presupuestal Vía Encargo Interno a favor de la Oficina Sub Regional de Paucar del Sara, para la ejecución del Adicional N° 02 y Deductivo N° 01 del proyecto y/o meta: 0208 **"REPARACION DE LA BOCATOMA, EN EL (LA)BOCATOMA CANAL DE PAUSA, EN LA LOCALIDAD DE PAUSA, DISTRITO DE PAUSA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO",** con C.U.I N° 2444211, previa priorización para su ejecución en el presente ejercicio presupuestal 2021, conforme se indica en el siguiente (folio 50):

PARTIDA	DETALLE	CERTIFICACION
	GASTOS DE CAPITAL	322,626.00
26.23.43	Costos de Construcción por Administración Directa Personal	33,443.00
26.23.44	Costos de Construcción por Administración Directa Bienes	108,333.00
26.23.45	Costos de Construcción por Administración Directa Servicios	180,850.00
	TOTAL	**322,626.00**

Que, mediante el Oficio Nº 6602-2021-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 26 de octubre de 2021, se eleva ante instancia superior con sus componentes debidamente revisados por las instancias competentes para su revisión y autorización de la transferencia presupuestal vía encargo interno a favor de la Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara del Gobierno Regional de Ayacucho, en atención al Oficio N° 305-2021-GRA/GG-OSRPSS-D, para la ejecución del Adicional N° 02 y Deductivo N° 01 del proyecto y/o meta: 0208 **"REPARACION DE LA BOCATOMA, EN EL (LA)BOCATOMA CANAL DE PAUSA, EN LA LOCALIDAD DE PAUSA, DISTRITO DE PAUSA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO",** con C.U.I N° 2444211, por el monto de S/ 322,626.00 (Trescientos veintidós mil seiscientos veintiséis

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 489-2021-GRA/GR, de fecha 18 de octubre de 2021, se AUTORIZO, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 322, 609.00 (Trescientos veintidós mil seiscientos nueve con 00/100 soles) con la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la ejecución del proyecto y/o meta: 0208 **"REPARACION DE LA BOCATOMA, EN EL (LA) BOCATOMA CANAL DE PAUSA, EN LA LOCALIDAD DE PAUSA, DISTRITO DE PAUSA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO",** con C.U.I N° 2444211;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 292-2021-GRA/GGR-GRI, de fecha 14 de setiembre de 2021, se DECLARO PROCEDENTE, la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, para la ejecución del proyecto y/o meta: 208 **"REPARACION DE LA BOCATOMA, EN EL (LA) BOCATOMA CANAL DE PAUSA, EN LA LOCALIDAD DE PAUSA, DISTRITO DE PAUSA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO",** con C.U.I N° 2444211, por el importe de S/ 322,609.00 (Trescientos veintidós mil seiscientos nueve con 00/100 soles), por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece en el Artículo 17. Fase de Ejecución, numeral *17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones", y numeral 17.8 "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas"../;*

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01,DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, en su artículo 33, numeral 33.2, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y"../;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 360-2021-GRA/GR, de fecha12 de julio de 2021, se aprobó la Directiva Regional N° 002-2021-GRA/GG-ORADM, que establece en el Capítulo VIII Disposiciones Específicas, numeral 8.22 De las Rendiciones de Gastos: Es responsabilidad del Director y Administrador de las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas, la presentación oportuna de la rendición de cuenta de los encargos otorgados, dentro del plazo establecido en el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala en el literal: f) *"Las rendiciones de cuentas documentadas sobre el estado de ejecución del gasto por los encargos recibidos deben realizarse cada 30 días";*

Que, conforme lo dispone la Resolución de Contraloría Nº195-88-CG, que regula las obras por administración directa que corresponde al presente procedimiento, se tiene que en el numeral 1 del Artículo 1º, establece que: *Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios,* concordante con el numeral 3 del mismo cuerpo legal que establece: *Es requisito indispensable para la ejecución*

con 00/100 soles), en el presente ejercicio presupuestal 2021 y estando acorde a la normativa precedentemente indicada se dispone mediante Decreto Nº 9792-21-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, la proyección de la resolución de autorización de lo solicitado, el mismo que es ratificado con Decreto Nº 15505-21-GRA/GG-GRI-SGO, que dispone proyectar resolución de aprobación previa priorización conforme al anexo N° 001 -PIM-2021;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611,29981, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Directiva de Tesorería Nº 001-2017-EF/77.15, Directiva Nº 001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO, Directiva Regional N° 002-2021-GRA/GG-ORADM, Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Nº 3594-2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la transferencia presupuestal vía encargo interno a favor de la Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara del Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto y/o meta: 0208 **"REPARACION DE LA BOCATOMA, EN EL (LA)BOCATOMA CANAL DE PAUSA, EN LA LOCALIDAD DE PAUSA, DISTRITO DE PAUSA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO",** con C.U.I N° 2444211, por el monto de S/ 322,626.00 (Trescientos veintidós mil seiscientos veintiséis con 00/100 soles), con recursos de la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme el marco presupuestal, anexo N° 001 PIM-2021 y por las consideraciones expuestas en la parte considerativa y documentos conformantes del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el monto a transferir señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del proyecto programado, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados a la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme la normativa precisada en el rubro del considerando.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Dirección Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

SGO/masm
27/10/2021

ANEXO N° 001 - PIM 2021

HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LA OFICINA SUB REGIONAL DE PAUCAR DEL SARA SARA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

UNIDADES OPERATIVAS SUB REGIONALES			PIM 2021			SEDE CENTRAL			MONTO A TRANSFERIR			
N°	META	PROYECTOS (DIRECCION SUB REGIONAL)	MONTO TOTAL	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO SOLICITADO	FTE. FTO.
1	208	REPARACION DE BOCATOMA CANAL DE PAUSA, EN LA LOCALIDAD DE PAUSA, DISTRITO DE PAUSA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	S/ 322,626.00	2.6.23.43	S/ 33,443.00	2.6.23.43		S/ -	2.6.23.43	S/ 33,443.00		
				2.6.23.44	S/ 108,333.00	2.6.23.44			2.6.23.44	S/ 108,333.00	S/ 322,626.00	I Y SOBRE
				2.6.23.45	S/ 180,850.00	2.6.23.45			2.6.23.45	S/ 180,850.00		
SUB TOTAL			S/ 322,626.00		S/ 322,626.00			S/ -		S/ 322,626.00	S/ 322,626.00	
TOTAL			S/ 322,626.00		S/ 322,626.00			S/ -		S/ 322,626.00	S/ 322,626.00	

RESUMEN GENERAL			
PIM 2021	SEDE CENTRAL	SUB REGION	MONTO TRANSFERIR
S/ 322,626.00	S/ -	S/ 322,626.00	S/ 322,626.00
TOTAL		S/.	S/ 322,626.00

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DEFENSORÍA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Aristides G. Veliz Florés
SUB GERENTE